



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV y fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020 y el 01 de Octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/02118/2021** de fecha **29 DE MARZO DE 2021**, con número de expediente **IL/0047/2013**, de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2014**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **INFRACCIÓN A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO** dirigido a **JOSE GERARDO OLVERA, ENCARGADO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "EL BOTANERO"**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por **JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO** en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** la suscrita Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **DI/DNC/02118/2021** de fecha **29 DE MARZO DE 2021**, con número de expediente **IL/0047/2013**, de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 14**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **INFRACCIÓN A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO** dirigido a **JOSE GERARDO OLVERA, ENCARGADO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "EL BOTANERO"**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

KIMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx

No. Oficio. DI/DNC/02118/2021

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
RFC: OEGE
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "EL BOTANERO"
Domicilio Fiscal: AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR S/N COL. CENTRO C.P. 76650, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Oficio emitido por la Autoridad: IL/0047/2013
Fecha de la Resolución: 21 de noviembre de 2014
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Gobierno
Fecha de Notificación: 01 de diciembre de 2014

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) IL/0047/2013, emitido(s) por el (la) Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Gobierno, le determinó una sanción en cantidad total de \$19,194.77, por el(los) concepto(s) de INFRACCIÓN A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 01 de diciembre de 2014; mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 16, 17, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 10 de enero de 2020; artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 134 párrafo segundo, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
PONCE PLATA EDITH	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

2

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a él (la) C. JOSE GERARDO OLVERA, el pagodela sanción a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

ACTUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

Por la falta de pago de la sanción de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional

de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Factor de Actualización
	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	

Considerando que la multa fue notificada el 01 de diciembre de 2014, el plazo de 20 días feneció el 02 de enero de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en el que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que el periodo de actualización comprende del 02 de enero de 2015 y hasta el día 29 de marzo de 2021 como se detalla a continuación:

Importe histórico	\$19,194.77
Fecha de obligación	21 de noviembre de 2014
Fecha de notificación / obligación	01 de diciembre de 2014
Fecha después de plazo legal	16 de enero de 2015
INPC anterior al más antiguo	diciembre 2014
Fecha de publicación del INPC anterior al más antiguo	09 de enero de 2015
Valor del INPC anterior al más antiguo	87.1890
INPC anterior al más reciente	febrero 2021
Fecha de publicación del INPC anterior al más reciente	10 de marzo de 2021
Valor del INPC anterior al más reciente	110.9070
Factor de actualización	1.2720
Importe de actualización	\$5,221.55
Importe actualizado	\$24,416.32

3

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
diciembre 2014	87.1890	09 de enero de 2015	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
febrero 2021	110.9070	10 de marzo de 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$488.33.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 29 DE MARZO DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS	19,194.77
ACTUALIZACION	\$5,221.55
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 488.33
T O T A L	\$24,904.65

4

(Veinticuatro mil novecientos cuatro pesos 65/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de

septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
Domicilio: Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "EL BOTANERO"
Domicilio Fiscal: Avenida Heroico Colegio Militar S/N, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

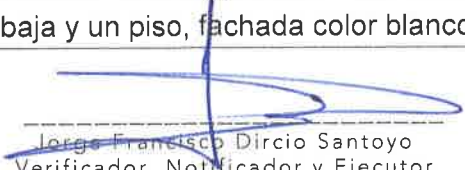
Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02118/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 29 de marzo de 2021
Número de oficio emitido por la autoridad: IL/0047/2013
Fecha de la resolución: 21 de noviembre de 2014
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE GOBIERNO
Fecha de Notificación: 01 de diciembre de 2014

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO YO EMBARGO en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/02118/2021 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, emitido por la Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta.

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro, a nombre del contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Ya que el documento no indica el domicilio exacto del contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal. Me traslade a un establecimiento que se localiza en HEROICO COLEGIO MILITAR número 83-B(OCHENTA Y TRES - B), tengo a la vista un inmueble de uso comercial de fachada color blanco con azul y tabique color rojo, puerta de color verde, en el cual se localiza un establecimiento denominado "MARISCOS EL JAROCHO", lugar de libre acceso al público, al cual me traslado al interior y detrás de un mostrador se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. LAURA BARCENAS GONZALEZ, la cual se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indicé su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿nos ubicamos en Avenida Heroico Colegio Militar, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro? Responde que sí. Le pregunto ¿conoce al contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal con domicilio en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro? Responde que no conoce a JOSE GERARDO OLVERA, pero por dicho de las personas que habitan en EZEQUIEL MONTES, sabe el lugar en el cual se localizaba un negocio denominado "EL BOTANERO", pero refiere que el lugar está abandonado desde hace años, indicándome que el lugar en el cual se localizaba el establecimiento se localiza a un costado de un negocio denominado "FORRAJERA EL CHAPULIN", el cual se localiza en la carretera 120, HEROICO COLEGIO MILITAR. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que me indica en el cual se localizaba el contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", domicilio que se encuentra abandonado, inmueble de planta baja y un piso, fachada color blanco con azul, cuartos destruidos, con hierba

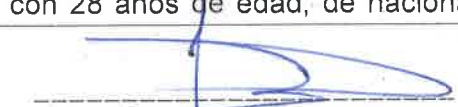


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



crecida, en el cual no se localiza ninguna persona en su interior. Acto seguido me traslade al domicilio en el cual se localiza un establecimiento denominado "COMERCIALIZADORA DE GRANOS EL CHAPULIN", tengo a la vista un inmueble de uso comercial, bodega de fachada color blanco, portón color café, al cual ingreso ya que es de libre acceso al público, en las oficinas que se localizan en el interior del inmueble se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. MARIA CRUZ VEGA, la cual se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión media, 1.55 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿nos ubicamos en Avenida Heroico Colegio Militar, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro? Responde que sí. Le pregunto ¿conoce al contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal con domicilio en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro? Responde que no conoce al contribuyente JOSE GERARDO OLVERA, pero tiene conocimiento, por dicho de las personas que trabajaron o trabajan en el domicilio, que a dos predios hacia la izquierda estando de frente al lugar en el cual nos encontramos ubicado, hace años se localizaba un negocio denominado "EL BOTANERO", la persona que me atiende refiere que trabaja en el domicilio desde hace cuatro años y cuando ella llego a trabajar al domicilio; el inmueble en el cual se localizaba el negocio denominado "EL BOTANERO", ya no estaba en operación y además nadie ocupaba o acudía al inmueble y poco a poco se fue deteriorando y fue saqueado, ya que se robaron ventanas y puertas que aun tenia. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente JOSE GERARDO OLVERA ENCARGADO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA "EL BOTANERO", y/o su Representante Legal "NO ES LOCALIZABLE" en el domicilio Avenida Heroico Colegio Militar S/N, col. Centro C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro.

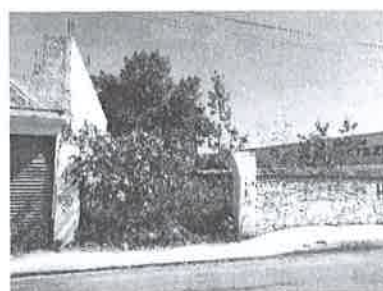
Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.
CONSTE. _____

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las quince horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor





Identificación: IDMEX1489940920

Identificación: IDMEX2083922453_

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

